



Usuario \_\_\_\_\_ Número de solicitud \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Quién puede cambiar la titularidad del contrato

- El titular del contrato será el propietario, adjudicatario, arrendatario, etc. de la finca.
- Si el titular del contrato es razón social el solicitante debe ser su representante o autorizado.

### Quién puede firmar el contrato

- Persona física: si el titular del contrato es persona física (propietario, arrendatario, adjudicatario, etc.) el contrato puede ser firmado por él aportando su DNI o por un apoderado o persona autorizada.
- Persona jurídica: si el titular del contrato es una persona jurídica, el contrato será firmado por un apoderado o persona autorizada.
- Comunidades: si el titular del contrato es una comunidad (propietarios, vecinos, etc.), el contrato debe ser firmado por el presidente o secretario de la misma o persona autorizada.

### Documentación que ha de presentar

- Impreso de solicitud de cambio de titularidad del contrato debidamente cumplimentado.
- Fecha de vinculación con la finca.
- DNI del titular si es persona física o CIF si es persona jurídica, para su comprobación.
- Autorización o poderes correspondientes de la persona que firmará el contrato (caso de ser distinta al titular) y su DNI para su comprobación.
- Datos identificativos de la finca: número de contrato del anterior titular, dirección, número de contador.
- Lectura del contador y fecha de la toma de lectura.
- Escrito de cesión del anticipo de consumo del titular anterior, si se produce.
- Código CNAE si la actividad es comercial o industrial.
- Licencia de obra para suministros de obra.

### Conceptos a facturar en el cambio de titularidad

- Anticipo de consumo.
- Consumo realizado desde la fecha en la que el cliente acredite estar vinculado a la finca.

### Forma de pago

- Domiciliación bancaria (necesaria para efectuar la contratación a través del teléfono de atención al cliente).
- Metálico o tarjeta de crédito o débito (en ventanilla de caja de la Oficina Central).
- Cheque (en oficinas comerciales periféricas sólo se puede abonar mediante cheque).
- Transferencia bancaria.

### Dónde se puede cambiar la titularidad

- Personándose en cualquiera de las oficinas comerciales.
- Teléfono de atención al cliente.
- Por correo postal.
- Por fax.
- Por Canal Virtual.

### Documentación que ha de recibir

- Contrato de suministro.
- Factura de derechos de contratación.
- Factura de consumo de agua, si procede.

**Teléfono de atención al cliente: 900 365 365** • Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas • Fax: 915 451 430  
**Canal Virtual: [oficinavirtual.cyii.es](http://oficinavirtual.cyii.es)**

## Oficinas comerciales

Municipio	Dirección	Días de apertura
Madrid		
Central	C/ José Abascal, 10. Esquina C/ Santa Engracia	Lunes a viernes
Ciudad Lineal	C/ Alcalá, 445	Cerrada por reforma
Alcorcón	C/ Polvoranca, 12	Martes y jueves
Aranjuez	C/ San Antonio, 41	Lunes a viernes
Arganda del Rey	C/ Silos, 2	Lunes a viernes
Collado Villalba	C/ Vía de servicio, 1	Lunes a viernes
Colmenar Viejo	C/ Corazón de María, 4 (junto a los Juzgados)	Lunes a viernes
Fuenlabrada	C/ Estación, 1	Lunes a viernes
Majadahonda	Carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte (Estación de Tratamiento)	Lunes a viernes
Móstoles	Avenida Dos de mayo, 64	Lunes a viernes
Parla	C/ Carlos V, 25	Lunes a viernes
Torrejón de Ardoz	Plaza Mayor, 15 (junto al Ayuntamiento)	Lunes a viernes

## Horario de apertura

### Oficina Central

Invierno	Lunes a viernes: 08:30 a 18:30 horas
Verano (julio y agosto)	Lunes a viernes: 08:30 a 14:30 horas

### Resto de oficinas

Invierno (1 de octubre a 31 de mayo)	Lunes a viernes: 08:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas
Verano (1 de junio a 30 de septiembre)	Lunes a viernes: 08:30 a 14:30 horas

## Oficinas móviles

Se desplazan a los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid que carecen de oficina comercial.